

NICSP 34

ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Sergio Penilla

CONTENIDO

- OBJETIVO
- ALCANCE
- DEFINICIONES
- PREPARACIÓN DE LOS EEFF
- REVELACIÓN
- DEROGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA NICSP 6
- COMPARACIÓN CON LA NIC 27

OBJETIVO

- Establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara EEFF separados.

ALCANCE

- Una entidad que prepare y presente EEFF con base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta norma en la contabilización de inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando OPTEN O SEAN REQUERIDO POR LAS REGULACIONES, PRESENTAR EEFF SEPARADOS.

RESUMEN

- En los EEFF de la entidad controladora las inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos se contabilizan ya sea al costo, de acuerdo con la NICSP 29, o usando el método de participación como se describe en la NICSP 36.
- Si la entidad opta por medir sus inversiones a valor razonable con cambios en resultados (NICSP 29) contabilizará también esas inversiones en sus EEFF separados.

RESUMEN

- Cuando una entidad controladora deje de ser una entidad de inversión o pase a serlo, contabilizará el cambio desde la fecha en que de lugar el cambio.
- Los dividendos o distribuciones similares de una entidad controlada, negocio conjunto o asociada se reconocerán en los EEFF separados cuando ésta establezca el derechos a recibir el dividendo.

RESUMEN

- Cuando una entidad opte por no elaborar EEFF consolidados y en su lugar prepare EEFF separados, revelará este hecho en los EEFF separados.
- Cuando una entidad de inversión es una controladora prepara los EEFF separados como únicos EEFF también revelara este hecho.
- Cuando la entidad controladora opte por la exención de la NICSP 35:
 - El hecho de que los EEFF son EEFF separados, que se utiliza la exención de consolidación de acuerdo la NICSP 35.

RESUMEN

- El nombre de la entidad cuyos EEFF consolidados cumplen con las NICSP, que han sido elaborados para uso público y la dirección donde pueden obtener esos EEFF consolidados.
- Lista de inversiones significativas en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:
 - Nombre
 - Jurisdicción
 - Porcentaje de participación
- Descripción del método utilizado para contabilizar esas inversiones.
- Cuando la controladora o in inversor con control conjunto en una participada o con influencia significativa elabore los EEFF separados identificará

RESUMEN

- los EEFF elaborados de acuerdo a con las NICSP 35, 36 o 37 con los que se relacionan y revelará también:
 - El hecho de que se tratan de EEFF separados.
 - Razones por las que se han preparado en caso de que no sean requeridos por alguna regulación.
 - Lista de entidades controladas incluyendo:
 - Nombre
 - Jurisdicción
 - Porcentaje de participación
 - Descripción del método utilizados de contabilización.

Gracias, 😊